



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**UNIVERSITIES  
AUSTRALIA**

DISCOVER LEARN LEAD

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
EN MATERIA DE COOPERACIÓN  
PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL  
HUMANO**

**Entre  
El Gobierno de la República de Chile  
y  
“Universities Australia”**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



UNIVERSITIES  
AUSTRALIA  
DISCOVER LEARN LEAD

### GENERALIDADES

"Universities Australia" es el máximo organismo representante del sector universitario australiano y una sociedad constituida conforme a la Ley de Sociedades de 2001 (Cth). Fue formado a partir del Comité de Vice-cancilleres de Australia (AVCC) en mayo de 2007 y está integrado por 38 de las universidades australianas.

El Gobierno de la República de Chile, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Alejandro Foxley, está encargado de implementar este Memorándum por intermedio de sus diversos Ministerios, oficinas y la Comisión Bicentenario de Formación de Capital Humano.

En julio de 2008 se firmará un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre Australia y Chile, el cual se implementará, a nivel bilateral, desde el 1 de enero de 2009. Este ALC incluye un Capítulo referente a cooperación, el cual señala que ambos países acuerdan establecer un marco de actividades de cooperación como medio de expandir y mejorar los beneficios del ALC.



Asimismo, el Ministerio de Educación, Empleo y Relaciones Laborales de Australia y el Ministerio de Educación de Chile son signatarios de un Memorandum de Entendimiento (MdE) en materia de cooperación en el ámbito de la educación y capacitación. Este MdE, suscrito en abril de 2004, manifiesta la intención de ambas partes de promover y facilitar el desarrollo de contactos y la cooperación entre organismos gubernamentales, instituciones educacionales y otros organismos para emprender actividades de cooperación.

En concordancia con el ALC y el MdE, el Gobierno de la República de Chile y "Universities Australia" (en adelante denominados "las Partes") desean incrementar la cooperación entre los respectivos países bajo la égida del Fondo Bicentenario de Chile, con miras a promover la educación superior en ambos países.

**Reconociendo** la amistad y las excelentes relaciones existentes entre sus respectivos países;



**Reconociendo** un vínculo de larga data entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de Australia y la necesidad de fortalecer la cooperación la bajo la égida del Fondo Bicentenario de Formación de Capital Humano de Chile;

**Considerando** que este Memorándum de Entendimiento complementa los acuerdos de cooperación entre gobiernos vigentes entre los respectivos países, "las Partes", **convienen en lo siguiente:**

#### **Artículo I**

##### **PROPÓSITO**

1.1 En virtud de este Memorándum, las Partes acuerdan promover la cooperación y trabajar en conjunto para aumentar el acceso de los alumnos chilenos a programas de maestría, doctorado, pasantías y postdoctorado en universidades australianas. Este Memorándum complementa el Acuerdo de Libre Comercio y el Acuerdo entre gobiernos en materia de cooperación en el ámbito de la educación celebrados por Chile y Australia.



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**UNIVERSITIES  
AUSTRALIA**  
DIVERSITY LEARN LEAD

- 1.2 Se invitará a las universidades australianas a negociar acuerdos individuales con el Gobierno de Chile por intermedio de los representantes de éste en Australia. Estos acuerdos individuales se incluirán en un Registro de Acuerdos.
- 1.3 Todas las instituciones miembro de "Universities Australia" tendrán derecho a ser consideradas como participantes del programa de actividades de cooperación.

#### **Artículo II**

##### **ÁMBITOS DE COOPERACIÓN**

- 2.1 Las Partes cooperarán en relación con las becas e intercambio de alumnos en las siguientes áreas de estudio y capacitación:
- Programas de maestría y doctorado;
  - Pasantías de postgrado y programas de becas;
  - Programas de investigación conjunta;
  - Programas de postdoctorado, y
  - Capacitación para profesores de inglés.



- 2.2 Las áreas de estudio prioritarias de los becarios y alumnos chilenos de programas de investigación conjunta podrían incluir, entre otros: minería, agricultura e industria alimentaria, acuicultura y pesca, turismo, hotelería y gastronomía, biotecnología, tecnologías de la información y comunicación, energía, temas ambientales, salud, educación, vivienda y seguridad pública.
- 2.3 Se podrán incorporar otros ámbitos de cooperación por acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

### Artículo III

#### PROGRAMA DE BECAS DEL FONDO BICENTENARIO DE CHILE

- 3.1 El Gobierno de Chile ha creado un Fondo Bicentenario para mejorar la calidad de la educación superior. En respuesta al deseo del Gobierno de Chile de aumentar el acceso y promover la igualdad de oportunidades de los alumnos chilenos para cursar estudios avanzados en Australia, las Partes en este acto han creado un programa de becas,



conocido como "Programa de Cooperación en Formación de Capital Humano entre Chile y "Universities Australia"" (en adelante, el "Programa").

- 3.2 El Programa hará hincapié en la necesidad de Chile de fortalecer la formación de capital humano y mejorar el alcance y la calidad de la educación y la investigación e innovación científica y tecnológica, en áreas asociadas con su desarrollo socioeconómico.
- 3.3 Es un objetivo del Programa otorgar hasta 500 becas anuales a alumnos chilenos para que estudien o realicen investigaciones en Australia.
- 3.4 Conforme al Fondo Bicentenario, el Gobierno de Chile:
  - a) Determinará anualmente, en colaboración con el Comité Directivo, y luego de un proceso de selección académica, el número de becas que se otorgarán en Australia durante el siguiente año académico.
  - b) Cubrirá los gastos de mantención de los becarios mientras se encuentren matriculados en Australia.



- c) Financiará la matrícula y el arancel universitarios de los becarios que no hubieren recibido financiamiento de las universidades australianas.
- d) Proporcionará a cada becario pasajes aéreos de ida y vuelta (clase económica) desde Chile al punto de destino que corresponda en Australia.
- e) Financiará cursos de capacitación en inglés impartidos en Chile para los becarios que no cumplan los requisitos de idioma exigidos para ingresar a la universidad australiana que corresponda.
- f) Proporcionará asignaciones de mantención por hasta seis meses a los becarios que requieran cursos, jornada completa, de idioma inglés en Australia.
- g) Cubrirá los gastos administrativos en que se hubiere incurrido por concepto de selección, procesamiento de datos, supervisión y control de los becarios.
- h) Cubrirá aquellos gastos adicionales de los becarios y/o sus cargas que el Gobierno de Chile estime necesarios.





3.5 "Universities Australia", por intermedio de su Comité Directivo y sus universidades miembros:

- a) Siguiendo el proceso de selección contemplado en el Programa, determinará anualmente, en colaboración con la Comisión Bicentenario de Formación de Capital Humano, el número de cupos en las universidades de Australia que se otorgarán conforme al Programa durante el siguiente año académico.
- b) Supeditado a las leyes y normativa australianas, proporcionará a los becarios y sus cargas acceso a información precisa sobre las visas de estudio que se requieran para ingresar y cursar estudios en las universidades australianas.
- c) Buscará apoyo de las universidades miembros para incluir en sus acuerdos individuales el pago total o el subsidio de los costos de las matriculas o aranceles para los estudiantes en el Programa.



- d) Buscará apoyo de las universidades miembros para incluir en sus acuerdos individuales la supervisión y control de los participantes, incluido su desempeño académico, cumplimiento de visa y emergencias.
- e) Proporcionará asesoría, según se requiera y disponga, a los participantes para que eleven sus solicitudes a las universidades australianas.
- f) Buscará apoyo de las universidades miembros para incluir en sus acuerdos individuales cobertura de salud para los participantes y sus cargas, de conformidad con las exigencias, leyes y normativa de Australia.
- g) Buscará apoyo de las universidades miembros para incluir en sus acuerdos individuales cursos de inglés por un máximo de seis meses en Australia para los becarios que pudieran requerir capacitación con el objeto de mejorar su dominio del idioma antes de iniciar sus programas académicos.



**Artículo IV**  
**IMPLEMENTACIÓN**

- 4.1 Las Partes implementarán este Memorándum de Entendimiento por intermedio de un Comité Directivo que se reunirá periódicamente para evaluar y servir como ente asesor en materia de implementación de este Memorándum. Los miembros del Comité Directivo serán determinados por las Partes, pero, al menos deberán incluir: un representante del Ministro de Educación de Chile; un representante de "Universities Australia", el Ejecutivo de la Comisión Bicentenario de Formación de Capital Humano de Chile; representantes del organismo encargado del Programa de Becas de Chile; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y representantes de las universidades australianas.
- 4.2 Las reuniones del Grupo Directivo se efectuarán en Australia o en Chile, según acuerden las Partes.



4.3 "Universities Australia", por intermedio del Comité Directivo:

- Identificará programas adecuados de estudio e investigación de conformidad con los requisitos de Chile y Australia;
- Respalda las actividades de divulgación de información que se relacionen con el Programa, incluidas las labores de reclutamiento; y
- Proporcionará información, según se requiera y disponga, para la ubicación, matrícula y procedimientos asociados de becarios, supeditado al deber de reserva establecido en la ley australiana.



**Artículo V**  
**GENERALIDADES**

Duración y denuncia

5.1 El presente Memorándum de Entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de suscripción y, a la expiración de éste, salvo que las Partes acuerden algo distinto, permanecerá en efecto por un período adicional de cinco años. Cada Parte podrá denunciar este Memorándum de Entendimiento dando a la otra Parte 60 días de aviso.

Modificaciones y traducciones

- 5.2 Las modificaciones a este Memorándum de Entendimiento surtirán efecto si fueren acordadas por escrito por las Partes.
- 5.3 El presente Memorándum de Entendimiento fue redactado en los idiomas español e inglés. Ambos textos son igualmente auténticos.



#### Costos

5.4 Cada Parte deberá sufragar los costos en que hubiere incurrido al redactar, suscribir y dar cumplimiento a los términos de este Memorándum de Entendimiento, incluidos los gastos legales, de traducción y viajes.

#### Aviso

5.5 EL aviso deberá:

- a) Extenderse por escrito y ser firmado por una persona debidamente autorizada por el remitente; y
- b) Ser entregado por mano o enviado por correo con porte pagado o mediante fax a la dirección del destinatario que se indica en la cláusula 5.6 siguiente, sujeto a cualquier cambio señalado en un aviso enviado por el destinatario al remitente.



5.6 Los detalles del aviso de las Partes son los siguientes:

- a) Gobierno de la República de Chile  
Excelentísimo Embajador de Chile en Australia  
José Luis Balmaceda  
10 Culgoa Circuit  
O'Malley ACT 2606
  
- b) "Universities Australia"  
Dr. Glenn Withers AO  
Chief Executive Officer  
GPO Box 1142  
Canberra ACT 2601



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



UNIVERSITIES  
AUSTRALIA

DISCOVER LEARN LEAD

Alejandro Foxley  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Chile  
29 de julio de 2008

Profesor Richard Larkins, AO  
Presidente  
"Universities Australia"  
29 de julio de 2008